

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

TEMA 5. LA UNIÓN EUROPEA

OBJETIVOS

- Conocer los orígenes, los principios y los objetivos de Unión Europea.
- Conocer las instituciones de la UE y sus diferentes organismos, así como las funciones que tienen asignadas.
- Conocer el procedimiento de elaboración de la normativa comunitaria
- Identificar los recursos presupuestarios de la UE y saber a qué se destinan.
- Identificar y distinguir las distintas políticas de actuación de la Unión Europea.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Resultados de aprendizaje.

1. Caracteriza la estructura y organización de las administraciones públicas establecidas en la Constitución española y la UE, reconociendo los organismos, instituciones y personas que las integran.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los poderes públicos establecidos en la Constitución española y sus respectivas funciones.
- b) Se han determinado los órganos de gobierno de cada uno de los poderes públicos así como sus funciones, conforme a su legislación específica.
- c) Se han identificado los principales órganos de gobierno del poder ejecutivo de las administraciones autonómicas y locales así como sus funciones.
- e) Se han descrito las funciones o competencias de los órganos y la normativa aplicable a los mismos.
- f) Se han descrito las relaciones entre los diferentes órganos de la Unión Europea y el resto de las Administraciones nacionales, así como la incidencia de la normativa europea en la nacional.

CONTENIDOS

- ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.
- LAS INSTITUCIONES DE LA UE
- EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
- EL PRESUPUESTO DE LA UE

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.1. Antecedentes históricos

La Unión Europea ---> nació con el anhelo de acabar con los frecuentes y cruentos conflictos entre vecinos que habían culminado en la Segunda Guerra Mundial.

1951: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos firman el Tratado de París por el que se crea la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.1. Antecedentes históricos

1957: se firma el Tratado de Roma, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea (CEE) o "mercado común".

1968. Entra en vigor la unión aduanera. Los seis países fundadores eliminan los derechos de aduanas sobre los productos importados entre sí, permitiendo el libre intercambio transfronterizo por primera vez. También aplican los mismos derechos a sus importaciones de terceros países.

1973, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido entran en la Unión Europea, con lo que el número de Estados miembros aumenta a nueve.

1981: Grecia pasa a ser el décimo miembro de la UE y, cinco años más tarde, se suman España y Portugal.

En **1986** se firma el Acta Única Europea, tratado destinado a eliminar las trabas a la libre circulación de mercancías a través de las fronteras de la UE, y que da así origen al "mercado único".

1992: Maastricht (Países Bajos) se firma el Tratado de la Unión Europea. Es un hito importante para la UE, al establecer normas claras para la futura moneda única, para la política exterior y de seguridad y para una cooperación más estrecha en justicia y asuntos de interior. Con arreglo al Tratado, el nombre de "Unión Europea" sustituye oficialmente al de "Comunidad Europea".

1993: culmina la creación del mercado único con las "cuatro libertades" de circulación: mercancías, servicios, personas y capitales.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

1995: Austria, Finlandia y Suecia entran en la **UE**.

Estados miembros: Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España y Portugal.

Nuevos Estados miembros: Austria, Finlandia y Suecia.

1995: Entra en vigor el **Acuerdo de Schengen en siete países:** Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y España. **Los viajeros de cualquier nacionalidad pueden viajar entre todos estos países sin control de pasaportes en las fronteras.** Desde entonces, otros países se han adherido al espacio Schengen.

1997: Se firma el **Tratado de Ámsterdam**, basado en los logros del Tratado de Maastricht, **que establece planes para reformar las instituciones de la UE, dar a Europa una voz más fuerte en el mundo y dedicar más recursos al empleo y los derechos de los ciudadanos.**

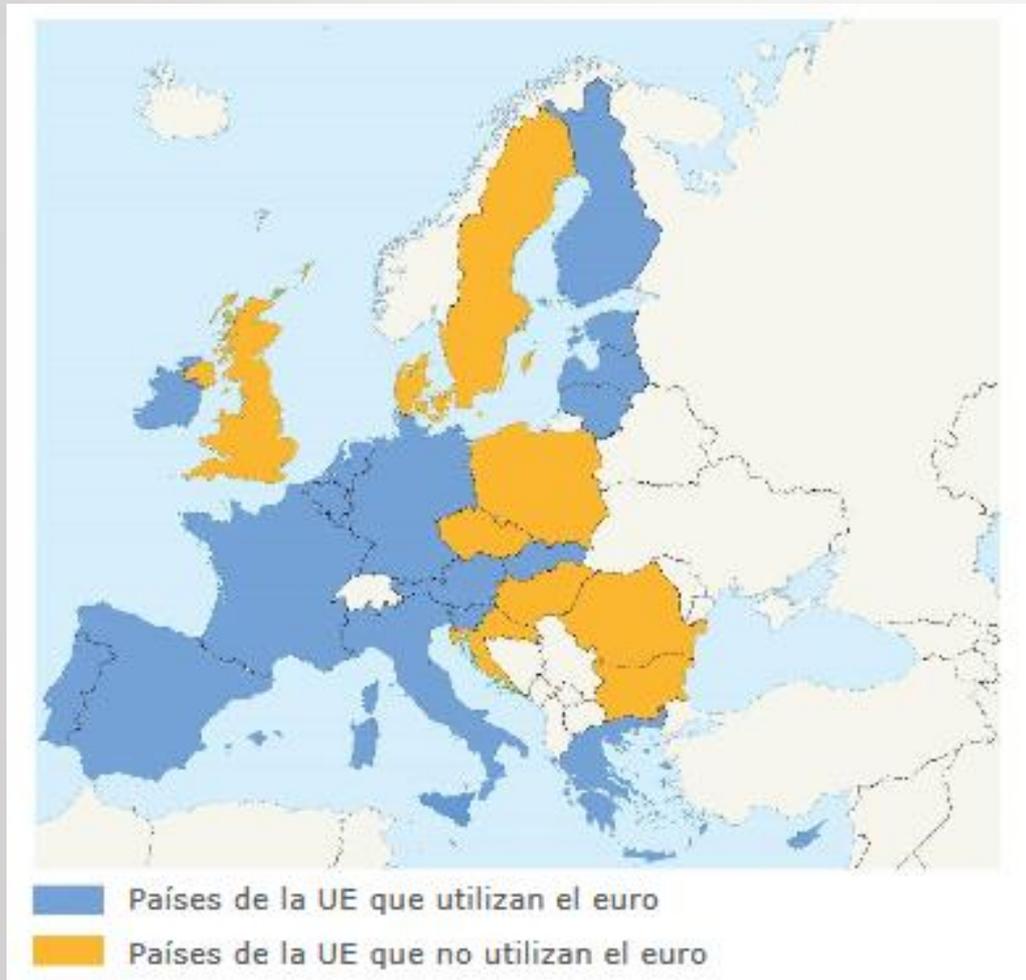
2001: Tras el Consejo Europeo de diciembre de 2000, celebrado en Niza, Francia, se firma un nuevo Tratado (**Tratado de Niza**), **que modifica el Tratado sobre la Unión Europea y los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.**

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

1 de enero de 2002: los billetes y monedas de euro se convierten en la moneda de curso legal en 12 países de la UE.

Los doce países **miembros de la zona euro:** Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

2004: El Tratado de Adhesión entra en vigor y se hace realidad la **mayor ampliación** que haya experimentado nunca la **Unión Europea**, tanto en dimensiones como en diversidad, con **diez nuevos países** (**Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa**).

Estados miembros: Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España, Portugal, Austria, Finlandia y Suecia.

Nuevos Estados miembros: Chequia, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

2007: La **adhesión** de **Rumanía y Bulgaria** completa la quinta ampliación de la UE, iniciada en mayo de 2004.

La Unión pasa a tener **27 Estados miembros**.

2009: Tratado de Lisboa. Entrada en vigor: 1 de diciembre de 2009. **Objetivo: hacer la UE más democrática, más eficiente y mejor capacitada para abordar, con una sola voz, los problemas mundiales, como el cambio climático.**

Principales cambios: (NO)

- aumento de competencias del Parlamento Europeo,
- cambio de los procedimientos de voto en el Consejo,
- iniciativa ciudadana,
- carácter permanente del puesto de Presidente del Consejo Europeo,
- nuevo puesto de Alto Representante para Asuntos Exteriores y
- nuevo servicio diplomático de la UE.

2013: Croacia se convierte en el **país número 28 de la UE**

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

La Unión Europea: 500 millones de habitantes en 28 países.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

Países que han decidido no adoptar el euro

Dinamarca

Reino Unido



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

Desde que las monedas y billetes del euro entraran en circulación de forma oficial en los 12 países que formaban parte inicialmente de la eurozona (Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal) hasta hoy han pasado 14 años. Esto sucedió el 1 de enero del año 2002, y a partir de ese momento el euro pasó a ser la moneda común oficial de estos países, así como de las diferentes instituciones de la Unión Europea.

Actualmente, el euro es la segunda moneda de reserva y la segunda moneda más negociada del mundo, únicamente después del dólar estadounidense. Se estima que más de 337 millones de europeos la utilizan diariamente a lo largo de los 19 estados europeos que la han adoptado de forma oficial. Pero además, otros territorios no miembros de la eurozona la utilizan también, como Andorra, Ciudad del Vaticano, San Marino y Mónaco; los estados de Kósovo y Montenegro.

El euro (€) es la moneda oficial de 19 de los 28 países de la UE.

El colectivo de estos países se conoce comúnmente como zona del euro o eurozona.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

Brexit

El 23 de junio de 2016, los ciudadanos del Reino Unido (formado por 4 países: Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte) votaron a favor de abandonar la Unión Europea (UE). El 29 de marzo de 2017, el Reino Unido comunicó oficialmente al Consejo Europeo su intención de abandonar la UE mediante la activación del artículo 50 del Tratado de Lisboa.

Por el momento, el Reino Unido sigue siendo miembro de pleno derecho de la Unión Europea, con todos los derechos y obligaciones correspondientes.

La actual denominación de la UE:

- **1958: Comunidad Económica Europea (CEE)**, que en un principio establecía una cooperación económica cada vez más estrecha entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.
- **1978:** Pasó a ser **Comunidad Europea**
- **1993:** El cambio de nombre de **Comunidad Económica Europea (CEE)** a **Unión Europea (UE)**

5.1.2. Evolución

La **Unión Europea** es una **asociación económica y política** única en su género y **compuesta por 28 países europeos** que abarcan juntos gran parte del continente.

La organización que se convertiría en la UE se creó en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentara la interdependencia económica entre los países, disminuirían las posibilidades de conflicto.

En **1958 se creó** pues **la Comunidad Económica Europea (CEE)**, que en un principio **establecía una cooperación económica cada vez más estrecha entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.**

Desde entonces se han unido a ellos otros 22 miembros, creando un enorme mercado único (también conocido como "mercado interior") que sigue avanzando hasta lograr todo su potencial.

Y lo que comenzó como una unión meramente económica ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en todos los frentes políticos, desde el clima hasta el medio ambiente y desde la salud hasta las relaciones exteriores y la seguridad pasando por la justicia y la migración. **El cambio de nombre de Comunidad Económica Europea (CEE) a Unión Europea (UE), en 1993, no hizo sino reflejar esta transformación.**

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.2. Evolución

Adhesión a la UE

Para ser **miembro de la UE hay que seguir un procedimiento** que no se resuelve de un día para otro. Cuando un país solicitante reúne las condiciones para ello, debe aplicar la normativa de la UE en todos los ámbitos.

Cualquier país que reúna las condiciones para ser miembro de la UE puede solicitar la adhesión. Estas **condiciones se conocen como "criterios de Copenhague"** y consisten en:

- **la economía de mercado,**
- **una democracia estable,**
- **el Estado de Derecho y**
- **la aceptación de toda la legislación de la UE, incluida la relativa al euro.**

Un **país que quiera pertenecer a la UE** debe presentar una **solicitud de adhesión al Consejo**, que, a su vez, **solicita a la Comisión que evalúe la capacidad del solicitante de cumplir los criterios de Copenhague**. **Si el dictamen de la Comisión es favorable**, el Consejo debe aprobar un mandato de negociación. **Entonces se inician oficialmente las negociaciones** que se llevan a cabo capítulo a capítulo.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.2. Evolución

Adhesión a la UE **(NO)**

Debido al gran volumen de normas y reglamentos de la UE que cada país candidato debe incorporar a su legislación nacional, las negociaciones llevan mucho tiempo.

Países candidatos

Estos países están en proceso de "transponer" (o **incorporar**) la **legislación de la UE al Derecho nacional**:

[Albania](#)

[Antigua República Yugoslava de Macedonia](#)

[Montenegro](#)

[Serbia](#)

[Turquía](#)

Candidatos potenciales

Son los posibles países candidatos que no cumplen todavía los [requisitos para ingresar en la UE](#):

[Bosnia y Herzegovina](#)

[Kosovo*](#)

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (99) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la CIJ sobre la declaración de independencia de Kosovo.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.2. Evolución

Sabías que

La bandera está formada por 12 estrellas amarillas dispuestas en círculo sobre fondo azul. Las estrellas representan los ideales de unidad, solidaridad y armonía entre los pueblos de Europa.

El número de estrellas no tiene nada que ver con el número de países de la UE, aunque el círculo sí es un símbolo de la unidad.

Historia de la bandera europea

La historia de la bandera se remonta a 1955. El Consejo de Europa que defiende los derechos humanos y promueve la cultura europea, la eligió con su diseño actual para su propio uso. Con el paso de los años, animó a las incipientes instituciones europeas a que hiciesen también suya esta bandera.

En 1983, el Parlamento Europeo decidió que la bandera de las comunidades sería la misma del Consejo de Europa. En 1985 fue adoptada por todos los dirigentes de la UE como emblema oficial de las Comunidades Europeas, que con el tiempo pasarían a ser la Unión Europea.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.2. Evolución

Sabías que

La melodía que simboliza a la UE procede de la Novena Sinfonía compuesta en 1823 por Beethoven, que decidió poner música a la "Oda a la Alegría". (NO)

El himno no solo simboliza a la Unión Europea, sino también a Europa en un sentido más amplio. La "Oda a la Alegría" de Schiller expresa la visión idealista de la fraternidad entre los seres humanos, visión que Beethoven compartía.

En 1972, el Consejo de Europa convirtió el tema de la "Oda a la Alegría" de Beethoven en su himno. En 1985, fue adoptado por los dirigentes de la UE como himno oficial de la Unión Europea. El himno no tiene letra, solo música. En el lenguaje universal de la música, es la expresión de los ideales europeos de libertad, paz y solidaridad. (NO)

El Día de Europa celebra cada 9 de mayo la paz y la unidad del continente. La fecha es el aniversario de la histórica declaración de Schuman. En un discurso pronunciado en París en 1950, el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, expuso su idea de una nueva forma de cooperación política que hiciera impensable un conflicto bélico entre las naciones europeas.

Esa idea era la de una institución europea que mancomunara y gestionara la producción de carbón y acero. Justo un año después se firmó el Tratado por el que se creaba esa institución. La propuesta de Schuman se considera el comienzo de lo que es hoy la Unión Europea.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Antecedentes históricos y evolución de la UE

5.1.2. Evolución

Sabías que

"Unida en la diversidad", el **lema de la Unión Europea**, se utilizó por primera vez en el año 2000.

Se refiere a la manera en que los europeos se han unido, formando la UE, para trabajar a favor de la paz y la prosperidad, beneficiándose al mismo tiempo de la gran diversidad de culturas, tradiciones y lenguas del continente.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

VERSIONES CONSOLIDADAS
DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA
Y
DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO
DE LA UNIÓN EUROPEA
(2016/C 202/01)

5.2. Las instituciones de la UE

~~NORMATIVA: Tratado de la UE, Tratado de Funcionamiento de la UE y Reglamento de Funcionamiento interno. (NO)~~

~~Art. 13 del Tratado de la UE establece: (NO)~~

- ~~☐ Perseguir sus objetivos~~
- ~~☐ Defender sus intereses (ciudadanos como de los Estados miembros)~~
- ~~☐ Garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y sus acciones, la UE dispone de **INSTITUCIONES.**~~



INSTITUCIONES DE LA UE

- El Consejo Europeo
- El Parlamento Europeo
- El Consejo de la UE (El Consejo)
- La Comisión Europea (Comisión)
- El Tribunal de Justicia de la UE
- El Banco Central Europeo
- El Tribunal de Cuentas

Artículo 13

1. La Unión dispone de un marco institucional que tiene como finalidad promover sus valores, perseguir sus objetivos, defender sus intereses, los de sus ciudadanos y los de los Estados miembros, así como garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y acciones.

Las instituciones de la Unión son:

- El Parlamento Europeo,
- El Consejo Europeo,
- El Consejo,
- La Comisión Europea (denominada en lo sucesivo «Comisión»),
- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea,
- El Banco Central Europeo,
- El Tribunal de Cuentas.

Los poderes, responsabilidades, normas y procedimientos que deben seguir estas instituciones se establecen en los tratados acordados por los jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE y ratificados por sus parlamentos.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

Esquema del papel de cada una de instituciones de la UE:

Tabla 5.1. Competencias de las instituciones de la Unión Europea

Instituciones	Competencias
Consejo Europeo	<ul style="list-style-type: none">• Establece la política general y las prioridades de la UE.• Representación en el exterior.• Nombramiento de los jefes de las altas instituciones constitucionales.
Parlamento y Consejo de la Unión Europea	<ul style="list-style-type: none">• Potestad legislativa en igualdad de condiciones.
Comisión	<ul style="list-style-type: none">• Potestad ejecutiva.• Aplica el Derecho de la Unión y supervisa su cumplimiento.• Propone y ejecuta las políticas comunitarias.• Iniciativa legislativa ante el Parlamento y el Consejo.
Tribunal de Justicia	<ul style="list-style-type: none">• Potestad jurisdiccional.
Tribunal de Cuentas	<ul style="list-style-type: none">• Supervisión y control de las finanzas comunitarias.
Banco Central Europeo	<ul style="list-style-type: none">• Dirige y aplica la política monetaria única de la zona euro.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

Otros órganos necesarios:

- El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión estarán **asistidos** por **un Comité Económico y Social y por un Comité de las Regiones que ejercerán funciones consultivas.**
- La UE también cuenta con otros organismos:
 - Defensor del Pueblo Europeo,**
 - Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.**

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

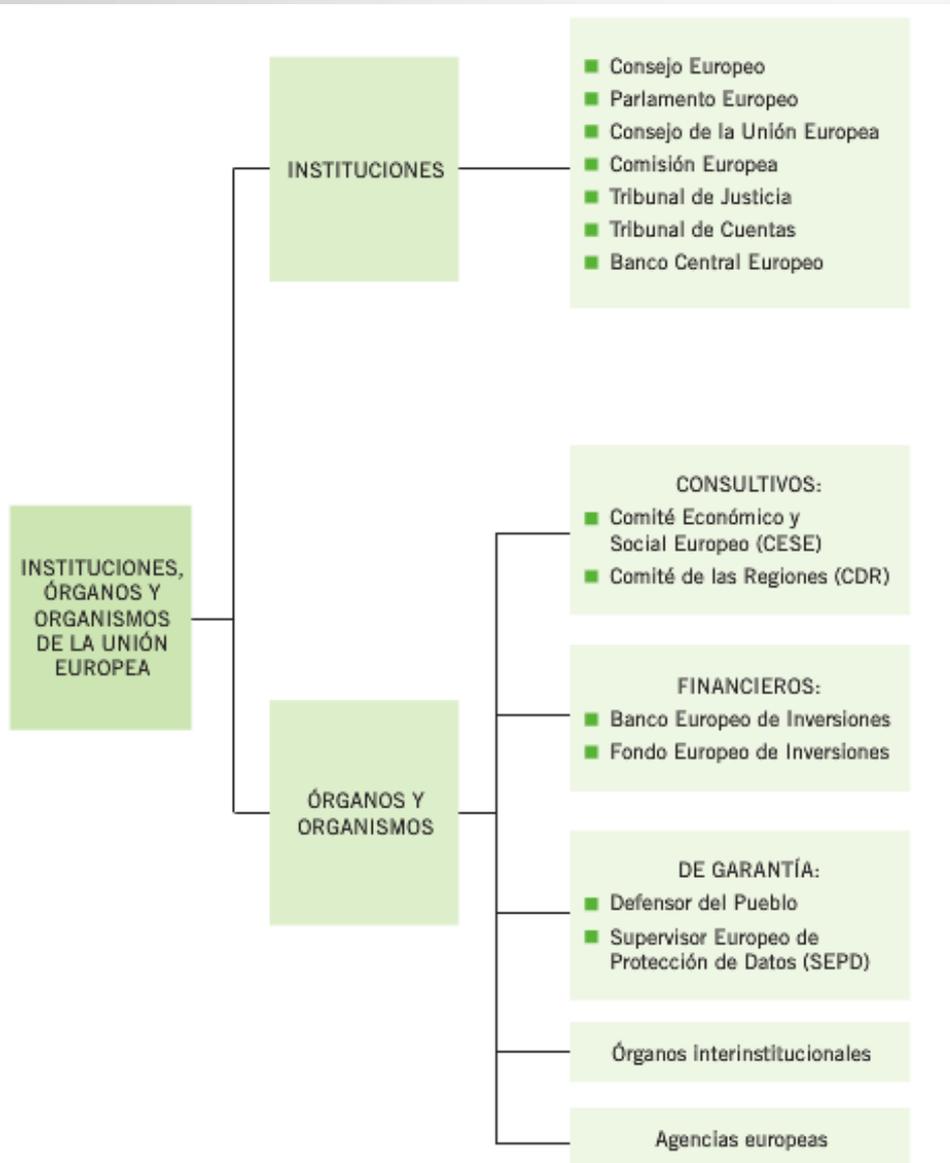


Figura 5.2. Instituciones, órganos y organismos de la UE.

En la elaboración de la legislación comunitaria intervienen tres instituciones:

- El **Parlamento Europeo**, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos.



Parlamento Europeo

- El **Consejo de la Unión Europea**, que representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros.



Consejo de la Unión Europea

- La **Comisión Europea**, que representa los intereses de la Unión en su conjunto.



Comisión Europea

A través del procedimiento legislativo ordinario diseñan las políticas y leyes aplicables en la UE. En principio, la Comisión propone nuevas leyes, y el Parlamento y el Consejo las adoptan. A continuación, la Comisión y los Estados miembros aplican esta legislación y la Comisión vela porque las leyes se cumplan correctamente.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.1. El Consejo Europeo

Historia del Consejo Europeo



Consejo Europeo
Consejo de la Unión Europea

El Consejo Europeo se creó en 1974 como foro informal de debate entre los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la UE. Pronto fue adquiriendo la función de órgano encargado de establecer los objetivos y las prioridades de la UE.

En virtud del Tratado de Maastricht de 1992, el Consejo Europeo adquirió oficialmente una personalidad y un cometido: imprimir impulso a la UE y definir sus orientaciones políticas generales.

En 2009, con los cambios introducidos por el Tratado de Lisboa, el Consejo Europeo pasó a ser una de las siete instituciones de la UE.

El Consejo Europeo define las orientaciones y prioridades políticas generales de la UE.

No es una de las instituciones legislativas de la UE, y por lo tanto no negocia ni adopta legislación.

Consejo Europeo establece el programa político de la UE, normalmente adoptando en sus reuniones Conclusiones en las que delimita las cuestiones de interés y las actuaciones pertinentes.

Estas Conclusiones definen asuntos específicos de interés para la UE y exponen actuaciones concretas que se han de emprender u objetivos que se han de alcanzar. Más recientemente, el Consejo Europeo ha adoptado una «agenda estratégica» de ámbitos prioritarios que merecerán una actuación y una atención de la UE a más largo plazo.

[Una agenda estratégica para la UE.](#)

Los miembros del Consejo Europeo son los jefes de Estado o de Gobierno de los 28 Estados miembros de la UE, el presidente del Consejo Europeo y el presidente de la Comisión Europea.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.1. El Consejo Europeo (Regulación nada; Composición y funcionamiento solo negrita; Funciones todo)

Tabla 5.2. Características del Consejo Europeo

Regulación	<ul style="list-style-type: none">• Artículos 15, 26, 27 y 42.2 del TUE y 235 y 236 del TFUE.
Composición	<ul style="list-style-type: none">• Está compuesto por los 28 jefes de Estado o de Gobierno de los Estados de la Unión, más su propio presidente y el presidente de la Comisión Europea, estos dos últimos con voz, pero sin voto.• Su presidente, de carácter estable, es elegido por los propios miembros de la institución por mayoría cualificada, para un período de dos años y medio renovables una sola vez. No podrá ejercer mandato nacional alguno.
Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none">• Su sede está en Bruselas, donde se reúne con carácter ordinario cuatro veces al año, un mínimo de dos veces por semestre, en las denominadas “cumbres europeas” o “reuniones en la cumbre”, aunque su presidente puede convocar una reunión especial si es necesario.• Al comienzo de las reuniones interviene para dar su opinión sobre los asuntos a tratar el presidente del Parlamento Europeo.• También participa en sus trabajos y reuniones el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, pero no es miembro de pleno derecho, pues no vota.• Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros podrán asistir a sus jefes de Estado o de Gobierno, por invitación del presidente cuando el orden del día lo requiera, y el presidente de la Comisión por uno de sus comisarios. En determinadas ocasiones, cuando se han tratado materias relacionadas con la Unión Económica y Monetaria, también han sido invitados los ministros de Economía y Hacienda.• Las decisiones se adoptan por consenso, salvo que los tratados establezcan que para determinadas materias sea necesaria la mayoría cualificada (como el nombramiento de su presidente o el de Mister PESC). Las cuestiones de procedimiento y la aprobación de su reglamento requieren mayoría simple, siendo necesaria la presencia de 2/3 de sus miembros.
Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Impulsa el desarrollo de la Unión y fija la agenda política europea y las líneas políticas generales y objetivos de la Unión en los ámbitos más relevantes.• La potestad legislativa le está expresamente prohibida por los Tratados.• También se deciden o proponen los nombramientos importantes.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo



<http://www.europarl.europa.eu/portal/es>

Función: Órgano de la UE elegido por sufragio directo, con responsabilidades legislativas, de supervisión y presupuestarias.

Miembros: 751 eurodiputados (diputados al Parlamento Europeo)

Presidente: Antonio Tajani

Creado en: 1952 como Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, 1962 como Parlamento Europeo, primeras elecciones por sufragio directo en 1979

El Parlamento Europeo es el órgano legislativo de la UE. Es elegido directamente por los votantes de la UE cada cinco años.

El Parlamento actúa como colegislador, compartiendo con el Consejo los poderes para adoptar y modificar propuestas legislativas y decidir acerca del presupuesto de la UE. También supervisa la actividad de la Comisión y de otros órganos de la UE, y coopera con los parlamentos de los Estados miembros de la UE encauzando sus aportaciones.

Recuerda

Mayoría simple: cuando para aprobar el acuerdo se exige mayor número de votos afirmativos que negativos, computándose sobre el total de votos emitidos (la mitad más uno de los que están).

Mayoría absoluta: cuando para aprobar el acuerdo se exige mayor número de votos afirmativos que negativos, computándose sobre el total de votos que se podrían emitir (la mitad más uno de los que son).

Mayoría cualificada: cuando el número de votos favorables que se exige supera el de la mayoría absoluta, suele ser de 2/3 o 3/5.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo

Composición

El **número de eurodiputados por cada país** es aproximadamente **proporcional a su población**, pero siguiendo una proporcionalidad decreciente: **ningún país puede tener menos de 6 ni más de 96 eurodiputados**, y el **número total no puede ser superior a 751** (750 más el Presidente).

Los **diputados al Parlamento Europeo se agrupan por afinidades políticas**, no por nacionalidades.

El **Presidente representa al Parlamento** ante las demás instituciones de la UE y en el exterior y da el visto bueno final al presupuesto de la UE

¿Cómo funciona el Parlamento?

El trabajo del Parlamento se compone de dos etapas principales:

en las comisiones - se prepara la legislación.

~~El Parlamento cuenta con 20 comisiones y dos subcomisiones, cada una de las cuales se ocupa de un ámbito político determinado.~~ Las comisiones examinan las propuestas de legislación y los eurodiputados y grupos políticos pueden presentar enmiendas o proponer rechazar un proyecto de ley. Estas cuestiones son también objeto de debate en los grupos políticos.

en las sesiones plenarias – se aprueba la legislación.

~~La sesión plenaria es el momento en que todos los diputados del Parlamento Europeo se reúnen en la cámara para la votación final de la legislación propuesta y de las propuestas de modificación.~~ Normalmente se celebran en Estrasburgo durante cuatro días al mes, pero a veces hay sesiones adicionales en Bruselas.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

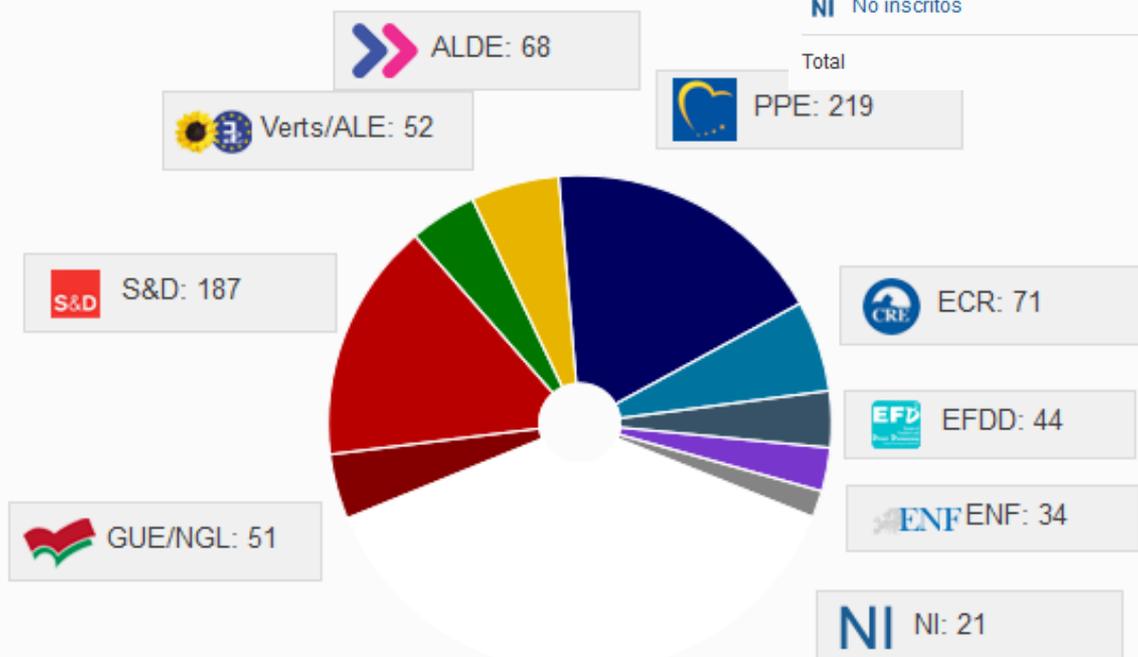
5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo

Composición (NO)

Reparto de escaños entre los miembros de los grupos políticos

 Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos)	219
 Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo	187
 Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos	71
 Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa	68
 Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea	52
 Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica	51
 Grupo Europa de la Libertad y de la Democracia Directa	44
 Grupo Europa de las Naciones y de las Libertades	34
 No inscritos	21
Total	747



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo (NO)

Presidente Antonio TAJANI

El Presidente es elegido por un periodo renovable de dos años y medio, equivalente a la mitad de la legislatura.

[> Página web del Presidente](#)

750 Eurodiputados

El Parlamento Europeo se compone de 750 diputados elegidos directamente.



[> Ir al sitio web](#)

25 Comisiones

Los diputados trabajan en comisiones para preparar las actividades de las sesiones plenarias del Parlamento.



[> Ir al sitio web](#)

8 Grupos políticos

Los diputados componen grupos políticos. No se organizan por nacionalidades, sino por afinidades políticas.



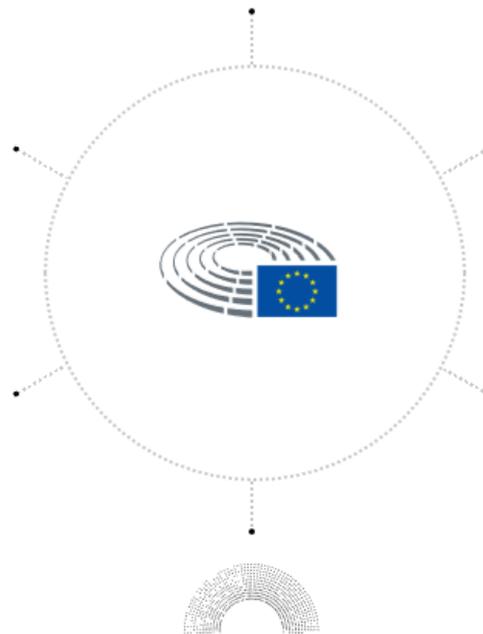
[> Ir al sitio web](#)

44 Delegaciones

Las delegaciones del Parlamento mantienen relaciones e intercambios de información con parlamentos de terceros países.



[> Ir al sitio web](#)



Sesión plenaria

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo.

COMPOSICIÓN:

751 EURODIPUTADOS REPRESENTACION DE LOS CIUDADANOS SERÁ **DECRECIENTEMENTE PROPORCIONAL** A LA POBLACIÓN DE CADA PAÍS MIEMBRO.

-MÍNIMO 6 DIPUTADOS

-MÁXIMO 96 DIPUTADOS

EURODIPUTADOS

ELEGIDOS CADA CINCO AÑOS EN LAS ELECCIONES EUROPEAS.

LOS EURODIPUTADOS SE AGRUPAN POR AFINIDADES EN **GRUPOS POLÍTICOS**.

GRUPOS POLÍTICOS. CARACTERÍSTICAS:

-CONSTITUCIÓN. MÍNIMO: 25 DIPUTADOS Y REPRESENTAR AL MENOS A ¼ PARTE ESTADOS MIEMBROS.

PROHIBIDO PERTENECER A MÁS DE UN GRUPO POLÍTICO.

POSIBILIDAD NO PERTENECER A NINGÚN GRUPO --> **NO INSCRITOS.**



David BORRELLI

NI No inscritos

Italia

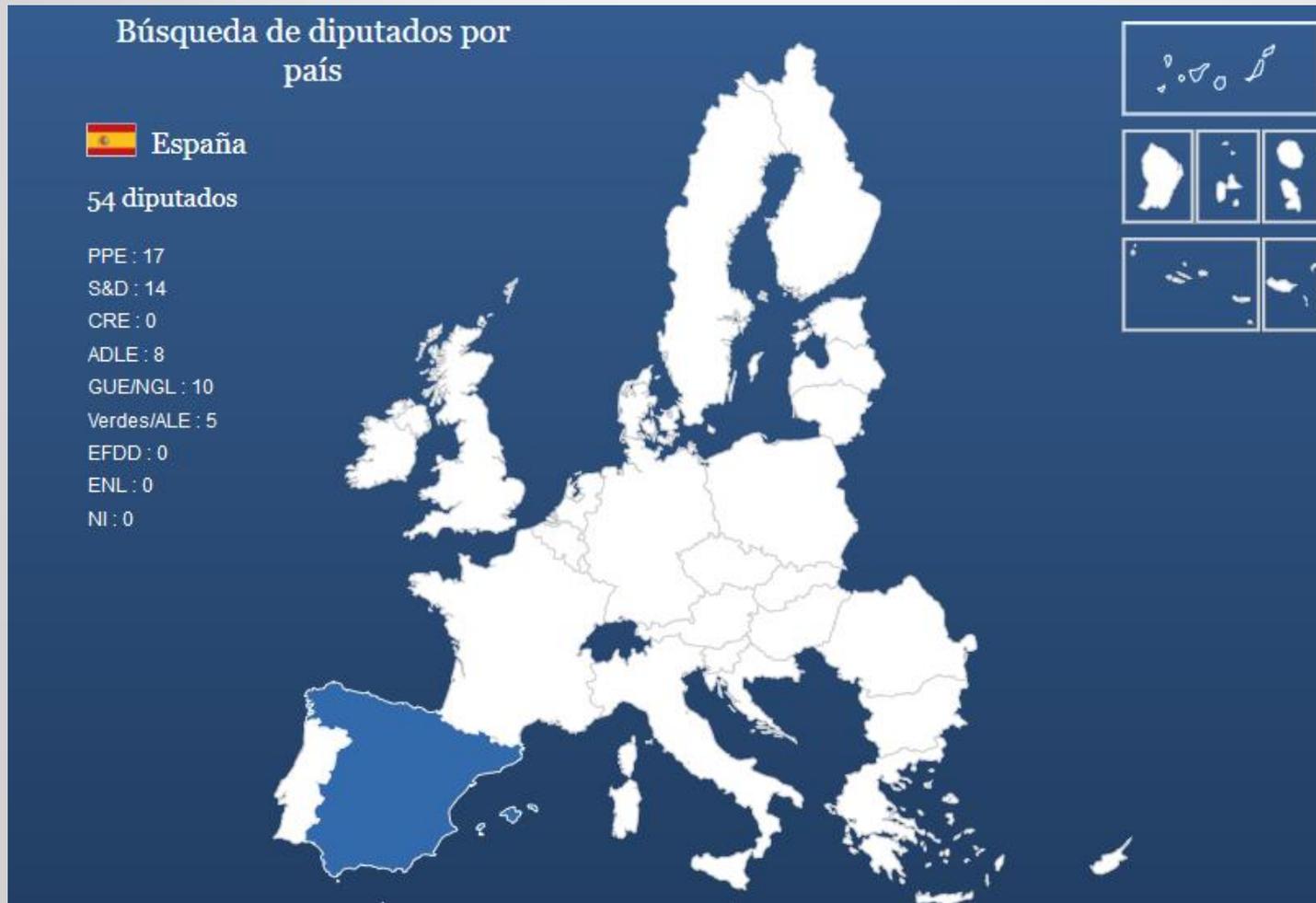
Movimento 5 Stelle

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo.

COMPOSICIÓN: (NO)

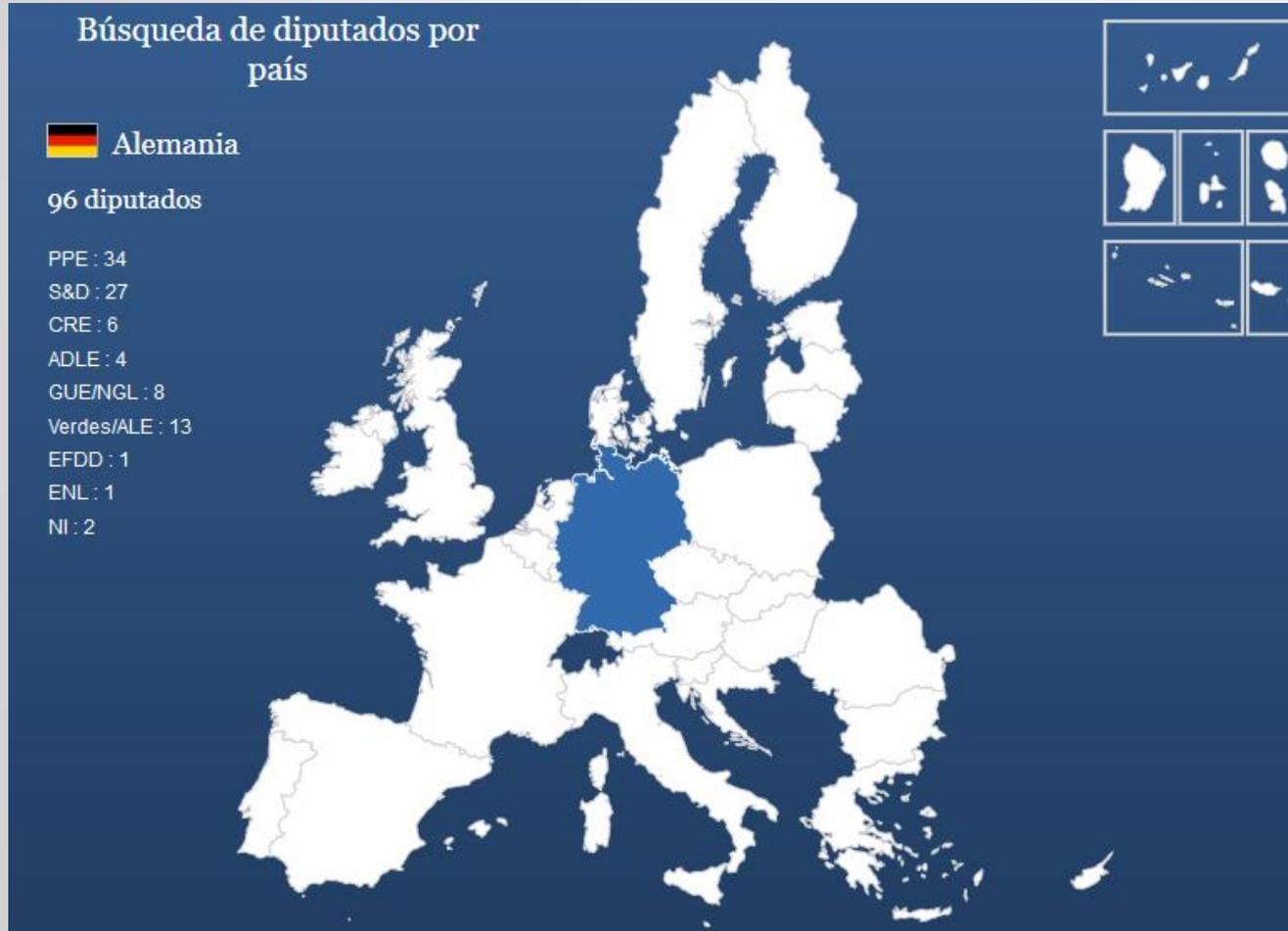


UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo.

COMPOSICIÓN: (NO)



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2. Las instituciones de la UE

5.2.2. El Parlamento Europeo.

COMPOSICIÓN:

CONDICIÓN DE DIPUTADO PARLAMENTARIO **INCOMPATIBLE** CON OTROS CARGOS UE



Clara Eugenia AGUILERA GARCÍA

Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo

España

Partido Socialista Obrero Español



Marina ALBIOL GUZMÁN

Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica

España

Izquierda Unida



Inés AYALA SENDER

Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo

España

Partido Socialista Obrero Español



Pilar AYUSO

Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos)

España

Partido Popular



Beatriz BECERRA BASTERRECCHIA

Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa

España

Independiente

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONAMIENTO

SEDE TRIPARTITA:

- ESTRASBURGO (FRANCIA) --> CELEBRAN SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.
- BRUSELAS (BÉLGICA) --> REÚNEN LAS DISTINTAS COMISIONES PARLAMENTARIAS Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. ACOGE TAMBIÉN LAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS.
- LUXEMBURGO --> SEDE DE LA SECRETARIA GNERAL.

TRABAJO PARLAMENTARIO. SE DESARROLLA A TRAVÉS DE:

- SESIONES PLENARIAS
- COMISIONES PARLAMENTARIAS (ESPECIALIZADAS EN ÁREAS QUE PREPARAN EL TRABAJO QUE LUEGO SE DEBATE EN LOS PLENOS).
- DELEGACIONES PARLAMENTARIAS

SESIONES PLENARIAS --> SE CELEBRAN CADA MES; TAMBIÉN PODRÁN CELEBRARSE SESIONES PLENARIAS ADICIONALES Y SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONAMIENTO



Acta

Martes 13 de marzo de 2018 - Estrasburgo

1. Apertura del período de sesiones
2. Apertura de la sesión
3. Orientaciones relativas al marco de las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido (debate)
4. Preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 22 y 23 de marzo de 2018 (debate)
5. Elogio póstumo
6. Composición del Parlamento
7. Turno de votaciones

COMISIONES PARLAMENTARIAS--> REÚNEN EN BRUSELAS; UNA O DOS VECES AL MES.

SE ENCARGAN DE PREPARAR EL TRABAJO PARLAMENTARIO Y DE ELABORAR:

- **ENMIENDAS,**
- **PROPUESTAS LEGISLATIVAS,**
- **INFORMES,**
- **EXAMINAR PROPUESTA COMISIÓN y DEL CONSEJO.**

Martes 13

09:00 - 12:20 **DEBATES PRIORITARIOS**

⌚ Orientaciones relativas al marco de las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido

Preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 22 y 23 de marzo de 2018

TURNO DE VOTACIONES SEGUIDO DE LAS EXPLICACIONES DE VOTO

12:30 - 14:30

Aplicación del Protocolo sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero

A8-0034/2018 ***

Jean Arthuis

BUDG

Acuerdo UE-Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera

A8-0029/2018 ***

Daniel Caspary

INTA

Estrategia europea sobre los sistemas de transporte inteligentes cooperativos

A8-0038/2018

István Ujhelyi

TRAN

⌚ Servicios de paquetería transfronterizos

A8-0315/2017 ***†

Lucy Anderson

TRAN

⌚ Cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos de transporte por carretera y permiso de conducción

A8-0321/2017 ***†

Peter Lundgren

TRAN

Establecimiento del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa con el objetivo de apoyar la competitividad y la capacidad de innovación

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONAMIENTO

TIPOS DE COMISIONES:

- PERMANENTES
- ESPECIALES y
- DE INVESTIGACIÓN



Comisiones especiales

TERR Terrorismo

PEST Procedimiento de Autorización de la Unión para los Plaguicidas

TAX3 Delitos Financieros y Evasión y Elusión Fiscales

Lista de comisiones

EJEMPLOS Comisiones permanentes

AFET Asuntos Exteriores

DROI Derechos Humanos

SEDE Seguridad y Defensa

DEVE Desarrollo

INTA Comercio Internacional

BUDG Presupuestos

CONT Control Presupuestario

Parlamento Europeo

2014-2019



Comisión de Presupuestos

BUDG(2018)0321_1

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

Reunión

Miércoles 21 de marzo de 2018, de las 9.00 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30 horas y de las 17.30 a las 18.30 horas (reunión de los coordinadores)
Jueves 22 de marzo de 2018, de las 9.00 a las 12.00 horas

Bruselas

Sala: Paul-Henri Spaak (3C050)

21 de marzo de 2018, de las 9.00 a las 12.30 horas

1. Aprobación del orden del día
2. Comunicaciones de la presidencia
3. Aprobación de actas de reuniones
 - 21-22 de febrero de 2018

PV – PE618.300v01-00

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONAMIENTO

COMISIONES



Los **diputados están distribuidos** entre veinte **comisiones permanentes** especializadas.

Las **comisiones desarrollan las propuestas legislativas aprobando informes, presentando enmiendas para su consideración en el Pleno y designando a un equipo negociador para mantener negociaciones con el Consejo sobre legislación de la UE. Asimismo, aprueban informes de propia iniciativa, organizan audiencias con expertos y examinan la actuación de otros órganos e instituciones de la UE.**

Una **comisión está compuesta por entre 25 y 73 miembros** titulares y un número equivalente de suplentes.

Cada **comisión elige a un presidente y hasta cuatro vicepresidentes entre sus miembros titulares**, que componen la «mesa de la comisión», por un mandato de dos años y medio. La composición política de las comisiones refleja la del Pleno.

El **Parlamento también puede constituir subcomisiones y comisiones temporales especiales** para tratar cuestiones específicas **y tiene la facultad de crear comisiones de investigación** para examinar los presuntos casos de infracción o de mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión.

Las **comisiones parlamentarias suelen reunirse en Bruselas** y cuentan con la asistencia de una secretaria para llevar a cabo su trabajo. Sus debates son públicos y, en principio, se retransmiten en línea.

Los **presidentes de comisión coordinan el trabajo de las comisiones en la Conferencia de Presidentes de Comisión.**

La **Conferencia de Presidentes de Comisión** (en lo sucesivo, «GPC») es el **órgano político que coordina el trabajo de las comisiones y garantiza una buena cooperación entre ellas**. Está integrada por los presidentes de todas las comisiones permanentes y especiales. El presidente es elegido de entre sus miembros por un mandato de dos años y medio.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONAMIENTO

DELEGACIONES

Las **delegaciones del Parlamento Europeo mantienen relaciones e intercambian información con los distintos parlamentos de terceros países.** A través de sus delegaciones, el Parlamento Europeo contribuye a representar a la Unión Europea en el exterior y a fomentar en los terceros países los valores en los que se fundamenta la Unión Europea, esto es, los principios de libertad y democracia, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y el Estado de Derecho.

Existen varios tipos de delegaciones:

- ~~las comisiones parlamentarias mixtas,~~
- ~~las comisiones parlamentarias de cooperación,~~
- ~~otras delegaciones interparlamentarias y~~
- ~~las delegaciones en asambleas parlamentarias multilaterales.~~

Comisiones Parlamentarias de Cooperación (CPC)

Delegación en la Comisión Parlamentaria de Cooperación UE-Rusia



Documentos de reunión



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONES del PARLAMENTO EUROPEO:

❑ FUNCIÓN LEGISLATIVA:

Comparte con el Consejo de la UE el debate y la aprobación de leyes europeas (Reglamentos, Decisiones y Directivas), a propuesta de la Comisión Europea, a través del procedimiento legislativo ordinario.

❑ FUNCIÓN de CONTROL POLÍTICO:

Efectúa un control democrático sobre otras instituciones europeas, a las que supervisa en su actividad, al igual que vigila el cumplimiento del Derecho Comunitario y el desarrollo de las distintas políticas comunitarias.

❑ FUNCIÓN PRESUPUESTARIA:

Participa con el CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA y LA COMISIÓN EUROPEA en la elaboración del presupuesto de la UE y controla su ejecución.

OTRAS FUNCIONES:

- Da su aprobación en determinadas decisiones importantes:
 - ✓ Nuevas incorporaciones de países a la UE
 - ✓ Adopción de acuerdos de asociación y comercio entre la UE y otros países.

- Examina las peticiones de los ciudadanos y puede crear comisiones de investigación, y opina sobre los temas a tratar en las cumbres del Consejo Europeo.

- Colabora con los parlamentos nacionales de los Estados miembros a través de las asambleas parlamentarias conjuntas



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.2. El Parlamento Europeo

FUNCIONES del PARLAMENTO EUROPEO:

OTRAS FUNCIONES:

- Protege los derechos humanos y la democracia.
- Recibe propuestas legislativas en ciertos temas a través del derecho de iniciativa ciudadana (requiere respaldo, al menos 1.000.000 firmas)
- Elige la Comisión y al Defensor del Pueblo.

<http://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/organisation-and-rules/organisation>



Sabías que 

En la elaboración de la legislación comunitaria intervienen tres instituciones:

- El **Parlamento Europeo**, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos.



Parlamento Europeo

El **Consejo de la Unión Europea**, que representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros.



Consejo de la Unión Europea

- La **Comisión Europea**, que representa los intereses de la Unión en su conjunto.



Comisión Europea

A través del procedimiento legislativo ordinario diseñan las políticas y leyes aplicables en la UE. En principio, la Comisión propone nuevas leyes, y el Parlamento y el Consejo las adoptan.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.3. El Consejo de la UE

No confundir:

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA O “EL CONSEJO”

El Consejo de la UE es la institución que representa a los gobiernos de los Estados miembros. También conocido informalmente como el Consejo de la UE, es el foro donde se reúnen los ministros nacionales de los países de la UE para adoptar la legislación y coordinar las políticas.

CONSEJO DE EUROPA (organismo ajeno a la UE)

El Consejo de Europa es una organización internacional que tiene como objetivo principal la defensa y protección de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, en particular los civiles y políticos. Se trata de la institución de este tipo más antigua de nuestro continente y engloba a la totalidad de las naciones europeas con la sola excepción de Bielorrusia. Tiene su sede en la ciudad francesa de Estrasburgo y su órgano más activo es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

CONSEJO EUROPEO

El Consejo Europeo define las orientaciones y prioridades políticas generales de la UE.

Los miembros del Consejo Europeo son los jefes de Estado o de Gobierno de los 28 Estados miembros de la UE, el presidente del Consejo Europeo y el presidente de la Comisión Europea.





5.2.3. El Consejo de la UE

El **Consejo de la UE** es la **institución que representa a los gobiernos de los Estados miembros**. También conocido informalmente como el Consejo de la UE, **es el**

foro donde se reúnen los ministros nacionales de los países de la UE para adoptar la legislación y coordinar las políticas.

El Consejo es un órgano decisorio esencial de la UE.

Características del Consejo de la UE:

Composición

Miembros: Ministros de cada país de la UE, en función del tema que se vaya a tratar

Presidente: Cada Estado miembro ejerce la Presidencia por turnos de seis meses

Año de creación: 1958 ("Consejo de la Comunidad Económica Europea")

Sede: Bruselas (Bélgica)

El Consejo de la UE no está compuesto por miembros fijos, sino que se reúne en diez formaciones diferentes, en función del tema que se vaya a tratar. Dependiendo de la formación, cada Estado miembro envía al ministro competente en la materia.

Por **ejemplo**, al **Consejo de Asuntos Económicos y Financieros ("Consejo Ecofin") acude el ministro de economía de cada país.**





5.2.3. El Consejo de la UE

Características del Consejo de la UE:

Composición

En el Consejo, **los ministros de cada país de la UE se reúnen para debatir, modificar y adoptar leyes y coordinar las políticas nacionales.** Cada ministro tiene competencias para asumir compromisos en nombre de su Gobierno en relación con las actuaciones acordadas en las reuniones.

El Consejo es el principal órgano de decisión de la UE junto con el Parlamento Europeo.

Función: Representar a los Gobiernos de los Estados miembros, adoptar la legislación europea y coordinar las políticas de la UE.





5.2.3. El Consejo de la UE

Sede: Bruselas (Bélgica)

~~El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores tiene un presidente permanente, el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad de la UE.~~

Las demás reuniones del Consejo las preside el ministro correspondiente del país que en ese momento ostente la Presidencia rotatoria de la UE.

~~El Consejo de Asuntos Generales garantiza la **coherencia de conjunto**, con el apoyo del Comité de Representantes Permanentes (que actúan como "embajadores nacionales" ante la UE).~~

~~El Consejo se reúne por convocatoria de su presidente, a iniciativa de este o de alguno de sus miembros o de la Comisión.~~

Asumen la **Presidencia del Consejo, por turnos de seis meses, los distintos Estados miembros de la UE**. Durante un semestre, el Estado de turno preside las sesiones en todos los niveles del Consejo para garantizar así la continuidad del trabajo de la UE en esa institución.

~~Los Estados miembros que ejercen la Presidencia **colaboran estrechamente en grupos de tres, denominados «tríos»**. El trío fija los objetivos a largo plazo y elabora el programa común decidiendo los temas y principales asuntos que el Consejo deberá abordar durante un periodo de 18 meses. Con arreglo a este programa, cada uno de los tres países elabora su programa semestral con mayor detalle.~~

~~El **trío actual** está integrado por las presidencias de Estonia, Bulgaria y Austria.~~





5.2.3. El Consejo de la UE

Dependiendo del tema objeto de debate, el Consejo de la UE toma sus decisiones por:

- mayoría simple** (voto a favor de 15 Estados miembros)
- mayoría cualificada**, que requiere el voto favorable del 55 % de los Estados miembros, que representen al menos el 65 % de la población de la UE
- votación por unanimidad** (todos los votos a favor)

~~¿Cómo funcionan los diferentes sistemas de votación utilizados en el Consejo?~~

~~El Consejo puede votar únicamente si está presente la mayoría de sus miembros.~~

~~Todos los debates y votaciones son públicos.~~

~~Para aprobar las decisiones, normalmente es necesario contar con una "mayoría cualificada":~~

~~el 55% de los Estados (es decir, **16 países** de los 28 miembros actuales) que representen, como mínimo, al 65% de la población total de la UE.~~

~~Para **bloquear una decisión**, son necesarios al menos **4 países** (que representen, como mínimo, al 35% de la población total de la UE).~~

~~**Excepción:** las decisiones en temas sensibles como la política exterior y la fiscalidad deben recibir la aprobación de todos los países (**unanimidad**).~~

~~Las cuestiones administrativas y de procedimiento se adoptan por **mayoría simple**.~~





5.2.3. El Consejo de la UE

¿Qué hace el Consejo?

- Negocia y adopta la legislación de la UE**, junto con el Parlamento Europeo, a partir de las propuestas de la Comisión Europea.
- Coordina** las políticas de los Estados miembros.
- Desarrolla la **política exterior y de seguridad**, siguiendo las directrices del Consejo Europeo.
- Celebra **acuerdos** entre la UE y otros países u organizaciones internacionales.
- Junto con el Parlamento Europeo, aprueba el presupuesto de la UE.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA



Comisión Europea

5.2.4. La Comisión Europea

La **Comisión Europea** es el **órgano ejecutivo**, políticamente independiente, **de la UE**. La **Comisión** es la única instancia responsable de elaborar propuestas de nueva legislación europea y de aplicar las decisiones del Parlamento Europeo y el Consejo de la UE.

Función: Velar por los intereses generales de la UE proponiendo y **comprobando que se cumpla la legislación y aplicando las políticas y el presupuesto de la UE.**

Miembros: **Un equipo ("colegio") de comisarios, uno por cada país de la UE**

Presidente: Jean-Claude Juncker

Año de creación: 1958

Sede: **Bruselas (Bélgica)**

La Comisión está formada por el colegio de comisarios de los 28 miembros, incluidos el presidente y los vicepresidentes. Los comisarios, uno por cada país de la UE, ofrecen liderazgo político a la Comisión durante su mandato de 5 años. El presidente asigna a cada comisario la responsabilidad de áreas de política específicas.

El colegio de comisarios está compuesto por el presidente de la Comisión, sus siete vicepresidentes —incluido el vicepresidente primero—, el alto representante de la Unión para asuntos exteriores y política de seguridad, y 20 comisarios, cada uno responsable de una cartera.

~~Composición del Colegio de Comisarios~~

~~Un presidente~~

~~Un vicepresidente primero~~

~~Un vicepresidente y alto representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad~~

~~4 vicepresidentes~~

~~20 comisarios~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA



Comisión Europea

5.2.4. La Comisión Europea

Las prioridades de la Comisión Europea

~~Empleo, crecimiento e inversión~~

~~Mercado único digital~~

~~Unión de la Energía y Clima~~

~~Mercado interior~~

~~Una Unión Económica y Monetaria más justa y más profunda~~

~~Una política comercial equilibrada y progresiva para encauzar la globalización~~

~~Justicia y derechos fundamentales~~

Ej. Migración

~~Un interlocutor de mayor peso en el escenario mundial~~

~~Cambio democrático~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA



Comisión Europea

5.2.4. La Comisión Europea

Elección del presidente

Cada cinco años el Consejo Europeo —compuesto por los jefes de Estado o de Gobierno de la UE— propone al Parlamento Europeo un candidato a la presidencia de la Comisión.

Elección del equipo

El presidente electo selecciona a los posibles vicepresidentes y comisarios a partir de propuestas de los Estados miembros.

~~Cada candidato o candidata debe comparecer ante la comisión parlamentaria responsable de la cartera en cuestión. A continuación, los miembros de cada comisión votan sobre su idoneidad para desempeñar el cargo. Una vez que los 27 candidatos han obtenido respaldo, el Parlamento vota en sesión plenaria la aprobación de todo el equipo. Tras la votación, el Consejo Europeo nombra a los comisarios.~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA



Comisión Europea

5.2.4. La Comisión Europea

Toma de decisiones colectiva

~~Las decisiones se toman bajo responsabilidad colectiva. En este proceso todos los comisarios son iguales y responden por igual de cada decisión. Los comisarios no tienen facultades de decisión propias, salvo habilitación en determinadas circunstancias.~~

~~Los vicepresidentes actúan en representación del presidente y coordinan los trabajos en sus respectivos ámbitos de competencia conjuntamente con varios comisarios. Para garantizar que el colegio trabaje en estrecha colaboración y de manera flexible, se fijan una serie de proyectos prioritarios.~~

~~En general, las decisiones se toman por consenso, aunque también pueden tomarse por votación. En ese caso, se aprueban por mayoría simple, con un voto por comisario.~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA



Comisión Europea

5.2.4. La Comisión Europea

Funciones

Proponer nuevas leyes

- La **Comisión** es la única institución europea que **presenta, para que el Parlamento y el Consejo las aprueben:**
 - leyes que protegen los intereses de la UE y a sus ciudadanos en aspectos que no pueden regularse eficazmente en el plano nacional
 - leyes correctas en sus detalles técnicos gracias a consultas con expertos y ciudadanos.

- Gestionar las políticas europeas y asignar los fondos de la UE:**
 - Fija las prioridades de gasto de la UE conjuntamente con el Consejo y el Parlamento.
 - Elabora los presupuestos anuales para que el Parlamento y el Consejo los aprueben.
 - Supervisa cómo se gasta el dinero bajo el escrutinio del [Tribunal de Cuentas](#).

- Velar por que se cumpla la legislación de la UE**
 - Conjuntamente con el Tribunal de Justicia, la Comisión garantiza que la legislación de la UE se aplique correctamente en todos los países miembros.

- Representar a la UE en la escena internacional**
 - Habla en nombre de todos los países de la UE ante los organismos internacionales, sobre todo en cuestiones de política comercial y ayuda humanitaria.
 - Negocia acuerdos internacionales en nombre de la UE.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.5. El Tribunal de Justicia

https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_6999/es/

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** interpreta la legislación de la UE para garantizar que se aplique de la misma manera en todos los países miembros y **resuelve los litigios** entre los gobiernos nacionales y las instituciones europeas.

En determinadas circunstancias, **también pueden acudir al Tribunal:**

- **particulares,**
- **empresas y**
- **organizaciones**

que crean vulnerados sus derechos por una institución de la UE.

Función: **Garantizar que la legislación de la UE se interprete y aplique de la misma manera en cada uno de los países miembros; garantizar que los países miembros y las instituciones europeas cumplan la legislación de la UE.**

- **Miembros:**

Tribunal de Justicia: un juez de cada país miembro y 11 abogados generales

Tribunal General: 47 jueces. En 2019 pasarán a ser 56 ([2 jueces por cada país de la UE](#)).

Año de creación: 1952

Sede: Luxemburgo

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.5. El Tribunal de Justicia

Composición

El TJUE consta de dos órganos:

- Tribunal de Justicia:** ~~resuelve las cuestiones prejudiciales planteadas por los tribunales nacionales, ciertos recursos de anulación y los recursos de casación.~~
- Tribunal General:** ~~resuelve los recursos de anulación que interponen los particulares, las empresas y, en algunos casos, los gobiernos nacionales. Esto significa que, en la práctica, el tribunal se ocupa sobre todo de la legislación sobre competencia, ayudas estatales, comercio, agricultura y marcas comerciales.~~

Los **gobiernos nacionales designan a cada juez y abogado general por un periodo renovable de seis años. En cada uno de los tribunales,** los jueces eligen a su **presidente** para un mandato renovable de tres años.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.5. El Tribunal de Justicia

¿Qué hace el TJUE?

El TJUE resuelve los asuntos que se le plantean. Los más comunes son:

- ❑ **Interpretar la legislación** (decisiones prejudiciales): ~~los tribunales nacionales deben garantizar que la legislación europea se aplique correctamente, pero a veces los tribunales de distintos países interpretan las normas de distintas maneras. Si un tribunal nacional tiene dudas sobre la interpretación o validez de una norma europea, puede pedir una clarificación al Tribunal de Justicia europeo. El mismo mecanismo puede utilizarse para determinar si una normativa o práctica nacional es compatible con la legislación europea.~~
- ❑ **Aplicar la legislación** (procedimientos de infracción): ~~este tipo de acción se emprende contra una administración nacional por incumplir la legislación europea. Puede entablarla tanto la Comisión Europea como otro país miembro. Si se comprueba que un país ha incumplido las normas, tendrá que poner remedio o afrontar nuevas acciones y una posible multa.~~
- ❑ **Anular normas europeas** (recursos de anulación): ~~si se considera que una norma europea vulnera los tratados de la UE o los derechos fundamentales, los gobiernos de los países miembros, el Consejo de la UE o (en algunos casos) el Parlamento Europeo pueden solicitar al Tribunal que la anule. También los particulares pueden solicitar al Tribunal que anule una norma europea que les afecte directamente.~~
- ❑ **Garantizar que la UE actúe** (recursos por omisión): ~~en determinadas circunstancias, el Parlamento, el Consejo y la Comisión deben tomar decisiones. Si no lo hacen, los gobiernos nacionales, otras instituciones europeas o (en determinadas circunstancias) los particulares o empresas pueden recurrir al Tribunal.~~
- ❑ **Sancionar a las instituciones europeas** (acciones por daños y perjuicios): ~~puede recurrir al Tribunal cualquier persona o empresa que se considere perjudicada en sus intereses por acción u omisión de la UE o de su personal.~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.6. El Banco Central Europeo

[https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank_es#%C2%BFc%C3%B3mo funciona el bce?](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank_es#%C2%BFc%C3%B3mo funciona el bce) Video sobre BCE

Función: Gestiona el euro, mantiene la estabilidad de los precios y lleva adelante la política económica y monetaria de la UE

Presidente: Mario Draghi

Miembros: Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE.

Creado en: 1998

Sede: Fráncfort (Alemania)

Sitio Web: [Banco Central Europeo](#)

Composición

El **presidente del BCE** representa al Banco en las reuniones de alto nivel de la UE y en reuniones internacionales. El **BCE** cuenta con los **tres órganos rectores** siguientes:

El **Consejo de Gobierno** – **principal órgano decisorio.**

Está formado por el **Comité Ejecutivo** y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de la eurozona.

El **Comité Ejecutivo** – se ocupa de la **gestión diaria del BCE.**

Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y otros cuatro miembros nombrados por los dirigentes de los países de la zona del euro por un mandato de ocho años.

El **Consejo General** – tiene una **función consultiva y de coordinación.**

Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.6. El Banco Central Europeo

¿Cómo funciona el BCE?

El BCE trabaja con los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE. Juntos constituyen el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

Dirige la cooperación entre los bancos centrales de la zona del euro. Es lo que suele conocerse como el Eurosistema.

¿Qué hace el BCE?

- Fija los tipos de interés a los que presta a los bancos comerciales en la zona del euro (también conocida como la eurozona), controlando de esta forma la oferta monetaria y la inflación
- También gestiona las reservas de divisas de la zona del euro y la compra y venta de divisas para mantener el equilibrio de los tipos de cambio
- Garantiza que las autoridades nacionales supervisen adecuadamente los mercados e instituciones financieros y que los sistemas de pago funcionen bien
- Garantiza la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo
- Autoriza la fabricación de billetes de euros por parte de los países miembros de la zona euro
- Vigila la evolución de los precios y evalúa los riesgos para la estabilidad de los precios.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.7. El Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)

Función: Comprobar que los fondos de la UE se perciben y se utilizan correctamente; contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE

Presidente: Klaus-Heiner Lehne

Miembros: 1 por cada país de la UE

Año de creación: 1977

Sede: Luxemburgo

Sitio web: [Tribunal de Cuentas Europeo](https://www.tce.europa.eu/)

<https://youtu.be/73q7Hb5gFcg>

En su calidad de **auditor externo independiente de la UE**, el **Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) vela por los intereses de los contribuyentes europeos**. Aunque el TCE no tiene capacidad jurídica, contribuye a mejorar la gestión del presupuesto de la UE por parte de la Comisión Europea e informa sobre las finanzas de la Unión.



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
Guardián financiero de la UE

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.7. Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
Guardián financiero de la UE

¿Qué hace el TCE?

- Audita los ingresos y los gastos de la UE** para verificar que la percepción, uso, rentabilidad y contabilidad de los fondos son los correctos.
- Supervisa a cualquier persona u organización que maneje fondos de la UE**, en particular mediante controles puntuales en las instituciones de la UE (especialmente en la Comisión), los Estados miembros y los países que reciben ayuda de la UE.
- Elabora conclusiones y recomendaciones dirigidas a la Comisión Europea y los Gobiernos nacionales en sus informes de auditoría.**
- Informa de sus sospechas de fraude, corrupción u otras actividades** ilegales a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Elabora un informe anual para el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, que el Parlamento examina antes de aprobar la gestión del presupuesto de la UE por parte de la Comisión.**
- Facilita **dictámenes periciales** a los responsables políticos de la UE sobre cómo mejorar la gestión financiera y la rendición de cuentas a los ciudadanos.
- Además, publica dictámenes sobre la legislación preparatoria que incidirá en la gestión financiera de la UE, así como documentos de posición, estudios y publicaciones específicas sobre cuestiones relacionadas con las finanzas públicas de la UE.

Para poder ser eficaz, el Tribunal debe ser **independiente** de las instituciones y organismos que audita. Por eso, **goza de plena libertad para decidir:**

qué somete a auditoría

cómo lo hace

dónde y cuándo presenta sus conclusiones.

La labor de fiscalización del Tribunal se centra esencialmente en la Comisión Europea, puesto que es la responsable principal de la ejecución del presupuesto de la UE. Sin embargo, también colabora estrechamente con las autoridades nacionales, ya que la Comisión gestiona junto con ellas la mayor parte de los fondos de la UE (cerca del 80%).

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.7. Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
Guardián financiero de la UE

El Tribunal es un órgano colegiado compuesto por **veintiocho Miembros**, uno por cada Estado miembro, nombrados por el Consejo previa consulta con el Parlamento Europeo para un mandato de **seis años renovable**. Los Miembros eligen a uno de ellos **Presidente del Tribunal** por un período de tres años renovable.

¿Cómo funciona el TCE?

El TCE lleva a cabo tres tipos de auditorías:

- auditorías financieras** (en las que comprueba si las cuentas reflejan fielmente la situación financiera, los resultados y los flujos de tesorería de un determinado ejercicio)
- auditorías de conformidad** (en las que comprueba si las transacciones financieras se ajustan a la normativa)
- auditorías de resultados** (en las que comprueba si la financiación de la UE ha alcanzado sus objetivos con el menor número de recursos posible y de la manera más económica).

El Tribunal de Cuentas se divide en **grupos de auditoría** denominadas "salas", cuya tarea es elaborar **informes y dictámenes** que pasan a ser oficiales cuando los aprueban los miembros del Tribunal.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

❑ Órganos consultivos

Son **órganos que ofrecen asesoramiento a las principales instituciones de la UE sobre sus propuestas legislativas** (entre otros).

Órganos:

- **Comité de las Regiones**
- **Comité Económico y Social Europeo**

Comité Económico y Social Europeo

Función: Órgano consultivo que representa a las organizaciones de trabajadores y empresarios y otros grupos de interés

Presidente: Georges Dassis

Miembros: 350, procedentes de todos los países de la UE

Fecha de creación: 1957

Sede: Bruselas (Bélgica)

Sitio web: Comité Económico y Social Europeo

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

Comité Económico y Social Europeo

El **Comité Económico y Social Europeo (CESE)** es **un órgano consultivo de la UE** compuesto **por representantes de las organizaciones de trabajadores y empresarios y otros grupos de interés**. Emite dictámenes sobre cuestiones de la UE para la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo, y actúa como puente entre las instituciones de la UE con capacidad decisoria y los ciudadanos europeos.

Composición

Los miembros del CESE representan **las dos caras de la industria** y los **grupos de interés social** de toda Europa. Son designados por los gobiernos nacionales y nombrados por el Consejo de la UE por un período renovable de cinco años. **El número de miembros de cada país depende de su población.**

El CESE elige a su presidente y a dos vicepresidentes por períodos de dos años y medio. Los miembros pertenecen a uno de los tres grupos siguientes:

- empresarios
- trabajadores
- otros grupos de interés (agricultores, consumidores, etc.).

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

¿Cómo funciona el CESE?

El **CESE recibe consultas del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea** sobre diversos asuntos. También emite **dictámenes** por iniciativa propia.

Los miembros trabajan para la UE, y actúan con independencia de sus gobiernos. Se reúnen nueve veces al año y adoptan los dictámenes por mayoría simple.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

Comité Europeo de las Regiones

Función: Organismo consultivo que representa a los entes regionales y locales de Europa

Presidente: Karl-Heinz Lambertz (PSE)

Miembros: 350, procedentes de todos los países de la UE

Año de creación: 1994

Sede: Bruselas (Bélgica)

[Comité Europeo de las Regiones](#)

El Comité Europeo de las Regiones (CDR), cuya sede está en Bruselas, es un **organismo consultivo de la UE compuesto por representantes elegidos a escala local y regional, procedentes de todos los Estados miembros de la UE**. A través del CDR, los representantes pueden dar a conocer su opinión sobre la legislación de la UE que repercute directamente en las regiones y ciudades.

¿Qué hace el CDR?

El CDR **permite a las regiones y ciudades participar formalmente en la elaboración de la legislación de la UE**, garantizando el respeto de la posición y las necesidades de los entes regionales y locales.

La **Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo deben consultar al CDR al elaborar legislación sobre asuntos relacionados con la administración local y regional**, como la sanidad, la educación, el empleo, la política social, la cohesión económica y social, el transporte, la energía y el cambio climático.

De lo contrario, el CDR puede llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia.

Cuando el CDR recibe una **propuesta legislativa**, redacta y adopta un dictamen y lo envía a las instituciones pertinentes de la UE.

El CDR también emite **dictámenes por iniciativa propia**.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

Composición

Los **miembros del CDR** son **representantes elegidos** que están **al servicio de entes locales o regionales**. Cada país designa a sus miembros y el Consejo de la UE los nombra por un período renovable de cinco años. El número de miembros de un país depende de su población.

Los miembros de cada país constituyen la delegación nacional, que refleja el equilibrio político, geográfico, regional y local del país correspondiente.

~~Los miembros también pueden optar por formar parte de un grupo político en el seno del CDR. El CDR designa entre sus miembros a un presidente por un período de **dos años y medio**.~~

~~**Creado en 1994**, el Comité Europeo de las Regiones (CDR) es la asamblea de la UE de los representantes regionales y locales.~~

Está integrado por **350 miembros** –presidentes regionales, alcaldes o representantes de regiones y ciudades– de los **28 países de la UE**.

Los miembros deben haber sido elegidos democráticamente y/o ser titulares de un mandato político en su país de origen.

A través del CDR, los entes locales y regionales de la UE pueden influir en el desarrollo de la legislación de la UE que afecta a las regiones y ciudades.

Desde su creación, hace más de veinte años, el CDR ha trabajado para acercar a los ciudadanos a la Unión Europea.

Funcionamiento

Se reúne en sesión plenaria (asamblea) 6 veces al año.

~~Al comienzo de cada mandato, la Asamblea constituirá comisiones que se encargarán de preparar su trabajo.~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

La UE cuenta con otros órganos que desempeñan funciones especializadas, financieras o de garantía.

Organismos financieros:

- Banco Europeo de Inversiones (BEI)
- Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

Organismos de garantía:

- Defensor del Pueblo Europeo
- Supervisor Europeo de Protección de Datos

Organismos interinstitucionales:

- Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
- Oficina Europea de selección del Personal

Agencias europeas (Gran número de agencias, pero destacamos las agencias de coordinación de la cooperación policial y judicial en asuntos penales)

- EUROPOL
- EUROJUST

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

❑ Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Función: concede financiación para proyectos que contribuyan a lograr los objetivos de la UE, tanto dentro como fuera de ella

Creado en: 1958

Sede: Luxemburgo

Sitio web: [Banco Europeo de Inversiones](http://www.eib.org)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es de titularidad conjunta de los países de la UE.

Sus **objetivos** son:

- impulsar el potencial de crecimiento y empleo de Europa
- apoyar las medidas para mitigar el cambio climático
- fomentar las políticas de la UE en otros países.

Funciones del BEI

El banco de la UE **se financia** en los mercados de capital y **concede préstamos** en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE. Cerca del **90%** de los créditos se conceden **en la UE**. Ni un euro procede del presupuesto de la UE.

Composición

Todos los países de la UE son accionistas.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

❑ Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Como órgano independiente, el Banco toma sus propias decisiones de préstamo y empréstito. Coopera con las demás instituciones de la UE, en especial con la [Comisión Europea](#), el [Parlamento Europeo](#) y el [Consejo de la UE](#).

❑ Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

Objetivo--> ayudar a las PYMES.

Su capital, público-privado, cuenta con la siguiente participación:

El **Banco Europeo de Inversiones (BEI)**

La **Unión Europea**, a través de la Comisión Europea.

24 instituciones financieras de estados miembros de la Unión Europea, Turquía y Croacia.

El FEI proporciona financiación a las PYMES.

También facilita garantías a instituciones financieras (bancos) para obtener préstamos.

Trabaja a través de bancos y otros intermediarios financieros

Innovation and skills



promoting skills and innovation at every level

Small and medium sized enterprises



the creators of 80% of new jobs

Infrastructure



Climate and Environment



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

Organismos de garantía

Garantizar que las instituciones de la UE llevan a cabo su gestión respetando:

- la legalidad
- los derechos humanos
- intimidad de los datos personales de los ciudadanos.

□ Defensor del Pueblo Europeo

El Defensor del Pueblo Europeo **investiga las reclamaciones relativas a una mala gestión por parte de las instituciones y los organismos de la UE**. Las reclamaciones pueden proceder de cualquier ciudadano de la UE o de residentes, empresas y organizaciones con domicilio en un Estado miembro.

¿Qué hace el Defensor del Pueblo?

El Defensor del Pueblo Europeo investiga diversos tipos de mala administración:

- ~~conducta desleal~~
- ~~discriminación~~
- ~~abuso de poder~~
- ~~omisión de información o negativa a proporcionarla~~
- ~~retrasos innecesarios~~
- ~~procedimientos incorrectos.~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

¿Cómo se elige el Defensor del Pueblo Europeo?

El Parlamento Europeo elige al Defensor del Pueblo por un ~~periodo renovable de cinco años~~. ¿Cómo funciona el Defensor del Pueblo Europeo?

La oficina del Defensor del Pueblo Europeo **inicia sus investigaciones** a raíz de las reclamaciones recibidas o por iniciativa propia. Al ser un organismo **imparcial**, no recibe instrucciones de ningún Gobierno u organización. El Defensor del Pueblo Europeo presenta ante el Parlamento Europeo un informe anual de actividades.

Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD)

Función: Garantizar que, a la hora de tratar datos personales, las instituciones y organismos de la UE respeten el derecho a la intimidad de los ciudadanos.

Año de creación: 2004

Sede: Bruselas (Bélgica)

A veces, en el ejercicio de sus funciones, las instituciones y organismos de la UE **manejan información personal de los ciudadanos** en diversos formatos (electrónico, textos, imágenes). El tratamiento incluye las actividades de recogida, registro, almacenamiento, recuperación, envío, bloqueo y supresión de datos. El cometido del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) es defender el cumplimiento de las **estrictas normas de protección de la intimidad** que regulan esas actividades.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

Organismos interinstitucionales

Se trata de una serie de organismos que se encuentran al servicio de las instituciones de la UE y entre los que destacan:

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

Actúa como editorial de las instituciones de la UE, elaborando y distribuyendo todas las publicaciones oficiales de la Unión Europea, en papel y en soporte digital.

Produce: Diario Oficial de la UE

Oficina Europea de Selección de Personal

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (OSPC) comenzó a funcionar en enero de 2003. Su función es **preparar los concursos y oposiciones destinados a la selección y contratación del personal que trabajará en todas las instituciones de la Unión Europea**. Esto es más eficaz que la opción de que cada institución organice sus propios procesos de contratación de personal.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.2.8. Órganos y organismos

Agencias europeas <https://youtu.be/r5uTJZ6JVoY>

~~Las agencias descentralizadas desempeñan un papel importante en la Unión Europea.~~ **Contribuyen a que Europa sea más competitiva y un lugar mejor para vivir y trabajar, en interés de todos los residentes en la UE.**

¿Qué son las agencias descentralizadas?

La UE ha creado agencias para llevar a cabo tareas técnicas y científicas que **ayuden a las instituciones europeas a aplicar las políticas y a tomar decisiones.** Están repartidas por toda la UE.

¿Qué hacen las agencias?

Trabajan en cuestiones y problemas que afectan a la vida cotidiana de los 500 millones de habitantes de la UE. Su influencia es importante y **ofrecen a las instituciones y países de la UE conocimientos especializados en materias** diversas, como:

~~los alimentos que comemos~~

Ej. los medicamentos que tomamos [Agencia Europea de Medicamentos (EMA)]

~~los productos químicos con los que estamos en contacto~~

~~nuestra educación~~

~~la calidad de nuestra vida y nuestro entorno laborales~~

~~la justicia~~

~~la seguridad del transporte [Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)]~~

~~la seguridad en general~~

~~nuestros derechos fundamentales~~

~~el conocimiento~~

~~los servicios a los ciudadanos y a las empresas.~~

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.3. El proceso de elaboración de las normas en la UE

<http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00004/Legislative-powers> (VER ESQUEMA **no entra**)

La UE posee un sistema propio de sus normas , autónomo y diferente del de cada uno de sus Estados miembros.

Al conjunto de reglas que establecen cómo elaborar las normas y las instituciones que tienen competencia se le conoce como: **«procedimiento legislativo»**.

En el **procedimiento legislativo intervienen tres instituciones:**

- Parlamento Europeo, que comparte el poder legislativo en pie de igualdad con el Consejo de la UE y**
- Comisión Europea**

Funcionamiento del procedimiento legislativo:

- La Comisión propone nuevas leyes
- El Parlamento y el Consejo de la UE las adoptan
- La Comisión y los Estados miembros aplican esta legislación
- La Comisión vela porque las leyes se cumplan.

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.4. El presupuesto de la UE

Artículo de prensa. (El Gobierno ha logrado este miércoles sacar adelante [los Presupuestos Generales de 2018](#) con el apoyo decisivo del PNV. Las cuentas prevén un gasto consolidado del Estado y sus organismos autónomos de 327.955 millones de euros, un 3% más que el año pasado.)

https://europa.eu/european-union/about-eu/money_es

https://europa.eu/european-union/about-eu/money/revenue-income_es (VIDEO SOBRE PSTO. UE)

El presupuesto de la UE

Comisión, Consejo y Parlamento dan su opinión sobre la cuantía del presupuesto y la manera de asignarlo, pero es la Comisión la que se encarga de los gastos. Los países de la UE y la Comisión son responsables de aproximadamente un 80% del presupuesto.

Presupuesto de la UE en 2017 - Total: 157.9 millones de euros



El presupuesto anual de la UE es una suma elevada en términos absolutos, pero que apenas representa el 1% de la riqueza que generan al año las economías de la UE.

Presupuesto de la UE de 2017 por rúbricas del marco financiero

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.4. El presupuesto de la UE

El **presupuesto anual establece todos los gastos e ingresos** de la Unión Europea para un año determinado. **Garantiza la financiación de los programas y actuaciones de la UE en todos los ámbitos políticos de la Unión**, como la agricultura, la investigación y la política regional, entre otros.

El presupuesto anual también garantiza que la UE reciba los ingresos necesarios para financiar sus gastos.

El presupuesto anual de la UE -gastos e ingresos- **debe ser equilibrado**.

Ingresos

El **presupuesto anual** también **indica las fuentes de ingresos**. Actualmente, **son las siguientes:**

- recursos propios tradicionales** (principalmente derechos de aduana y gravámenes sobre el azúcar)
- el recurso propio basado en el **impuesto sobre el valor añadido (IVA)**
- el recurso propio basado en la **renta nacional bruta (RNB)**, que cubre los gastos que no se financian con cargo a otros tipos de ingresos
- otras fuentes de ingreso, como los impuestos sobre los salarios del personal de la UE, las contribuciones de países no pertenecientes a la UE a determinados programas, y las multas

Gastos

Hoy por hoy, **la mayor parte se dedica a impulsar el crecimiento y el empleo y reducir las disparidades económicas entre regiones de la UE**. Otra gran parte se destina a agricultura, desarrollo rural, pesca y protección del medio ambiente. Entre las demás áreas cabe destacar la de la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la inmigración ilegal.

http://www.europarl.europa.eu/external/html/budgetatagance/default_es.html (Psto. por países de un vistado)

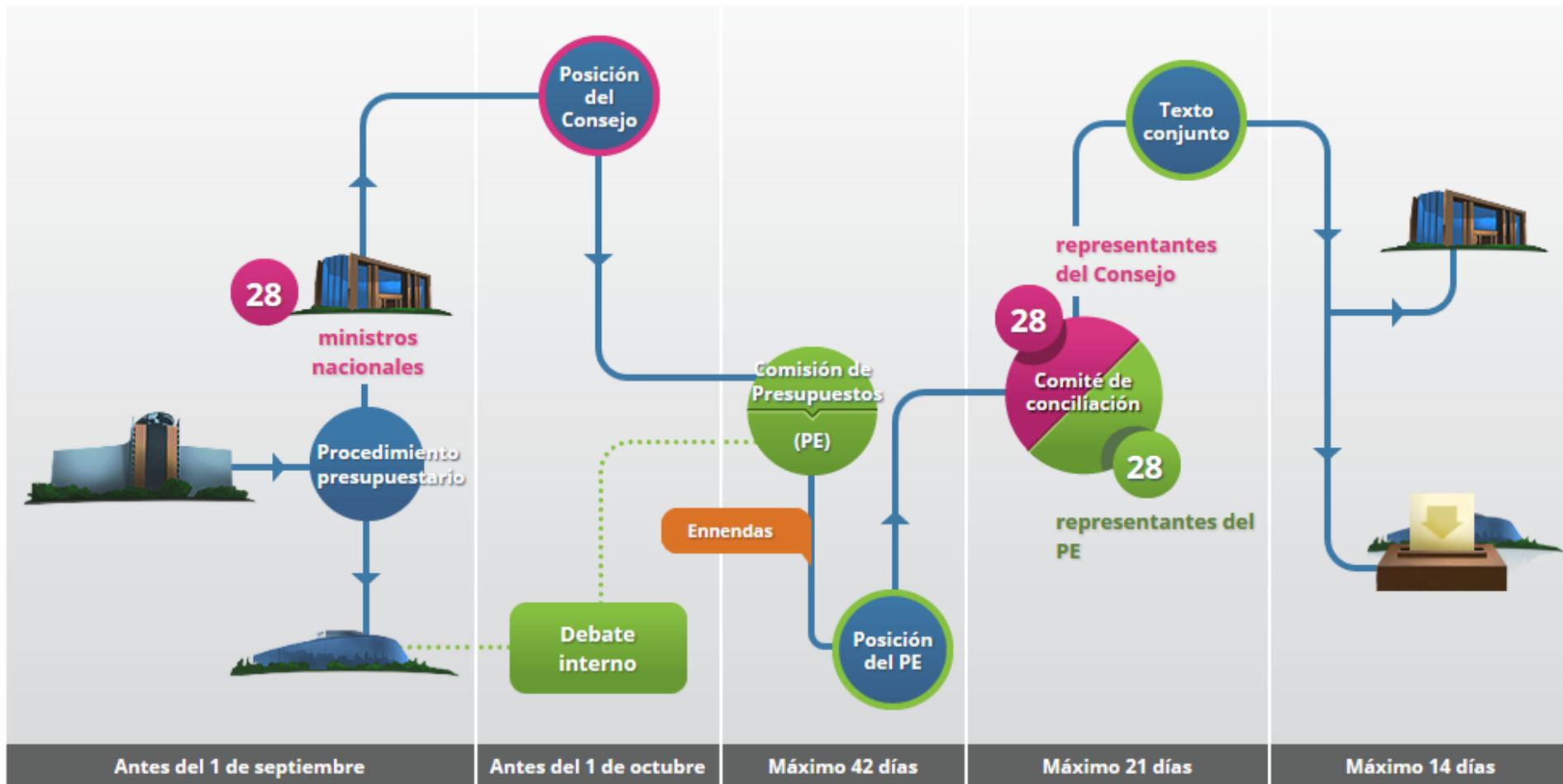
<http://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-budget-timeline/> (Infografía ciclo presupuestario)

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.4. El presupuesto de la UE <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00005/Budgetary-powers>

Procedimiento presupuestario

</> Compartir



Parlamento Europeo



Comisión Europea



Consejo de la Unión Europea

UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.4. El presupuesto de la UE

¿Cómo se aprueba el presupuesto de la UE?

El presupuesto anual de la UE lo acuerdan el Consejo y el Parlamento Europeo. El proyecto de presupuesto lo propone la Comisión.

1. El Consejo y el Parlamento Europeo deciden en igualdad de condiciones.

En primer lugar, **el Consejo adopta su posición sobre el proyecto de presupuesto anual de la UE**. A continuación **el Parlamento Europeo puede adoptar enmiendas a la posición del Consejo**. Si sus opiniones divergen, se convoca un Comité de Conciliación para encontrar una solución transaccional en un plazo de tres semanas.

2. Una vez alcanzado un acuerdo, el Consejo y el Parlamento Europeo tienen catorce días para aprobarlo formalmente.

3. Si el Consejo y el Parlamento Europeo no alcanzan un acuerdo, la Comisión tiene que presentar un nuevo proyecto de presupuesto anual.

4. Si sigue sin aprobarse el presupuesto anual al comienzo del ejercicio al que hace referencia, se aplica el sistema de las doceavas partes provisionales. Esto significa que cada mes se puede gastar como máximo una doceava parte de los créditos presupuestarios del año anterior o del proyecto de presupuesto propuesto por la Comisión (la cantidad que sea menor) para cada capítulo del presupuesto.



UNIDAD 5. LA UNIÓN EUROPEA

5.4. El presupuesto de la UE

¿Cómo se ejecuta el presupuesto de la UE?

El presupuesto de la UE lo ejecutan principalmente la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE.

~~Los Estados miembros ejecutan aproximadamente tres cuartas partes.~~

~~La Comisión Europea solo abona directamente una pequeña parte. No obstante, es responsable en última instancia de la ejecución de todo el presupuesto anual de la UE.~~

~~Los Estados miembros, en cooperación con la Comisión, están obligados a velar por que los créditos se utilicen de conformidad con los principios de buena gestión financiera. Todos los agentes que intervienen en la ejecución del presupuesto de la UE deben observar una serie de normas definidas por el legislador de la UE.~~

¿Cómo se controla la ejecución del presupuesto de la UE?

Mediante el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria anual se examina cómo ejecuta la Comisión Europea el presupuesto anual de la UE.

~~Por recomendación del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto anual. Con este fin, el Consejo examina:~~

~~1. Las cuentas de la UE de un determinado ejercicio financiero, la ficha de financiación y el informe de evaluación de las finanzas de la UE basado en los resultados obtenidos, todo ello presentado por la Comisión.~~

~~2. El informe anual y la declaración de fiabilidad emitidos por el Tribunal de Cuentas Europeo, el auditor externo independiente de la UE.~~

